



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 OCT 2020

VISTO:

La Nota de renuncia presentada por los Consejeros Titular y Suplente del H. Consejo Directivo, Enzo Nicolás Véliz y Dayana Ayelén Amaya, actuación obrante en Expediente FH N° 147/2020 y

CONSIDERANDO:

Que ambos firmantes pertenecen al Claustro Estudiantil y representan a la Agrupación UJS (Unión de Juventudes por el Socialismo);

Que presentan su dimisión como Consejeros Directivos (Titular y Suplente respectivamente), motivada por razones laborales y estrictamente personales;

Que, asimismo solicitan que los cargos vacantes sean ocupados por quienes al momento de los comicios, se encontraban como candidatos, siguiendo el orden respectivo;

Que ha intervenido la Comisión de Reglamentos y Asuntos Contenciosos quienes al analizar las actuaciones y el pedido formulado por los renunciantes ante la vacante (nombramiento de los estudiantes Matías Recalde -Candidato Titular en segundo lugar- y Florencia Micaela Krohn -Candidata Suplente en segundo lugar-) señalan que "El artículo 28 del Capítulo V del "Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca" indica: "Los Consejeros duran dos (2) años en sus funciones. A los Consejeros titulares los reemplazan sus respectivos suplentes. En caso de vacante definitiva del cargo de Consejero se cubrirá con el Suplente electo según el orden en las representaciones mayoritarias y minoritarias". En este caso tanto el Consejero Titular Véliz como la Consejera Suplente Amaya renuncian a la única banca obtenida. Por ello, estimamos que el candidato a Consejero Titular en segundo lugar Recalde así como la candidata a Consejera Suplente Krohn no estarían habilitados para cubrir dichas vacantes"; por lo que concluyen en la necesidad de consultar a Asesoría Letrada de la UNCA, los pasos a seguir en este caso particular;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión extraordinaria del día 06/10/2020)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por los Consejeros Directivos Titular y Suplente por el Claustro Estudiantil, representantes de la Agrupación UJS, Enzo Nicolás Véliz y Dayana Ayelén Amaya, a partir de la fecha de dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el envío de lo actuado a Asesoría Letrada de la UNCA, requiriendo asesoramiento acerca del trámite correspondiente para la cobertura de las vacantes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

031

s.b.a.

ES COPIA FIEL

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADÉMICO

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.